INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ - IMCRDZ

INVITA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ESAL-001-2025

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

ABRIL DE 2025

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. A el Gobierno, en los niveles nacionales, departamentales, distritales y municipales podrán, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimos de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

Literal suspendido.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Literal suspendido.

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al contratista-asociado para cumplir con el objeto del contrato, porque las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio

de la población y promover los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y demás población beneficiaria, entre otros; donde la entidad estatal dispone de un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional vulnerable.

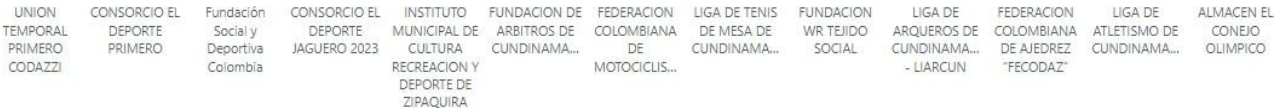
Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas
ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
iii. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente se encuentra que existe pluralidad de oferentes que pueden prestar este tipo de servicios, se adjunta una muestra



La agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en su concepto radicado 2201813000007479 de 2018 menciona que: “los estudios previos deben indicar, entre otros, las condiciones mínimas de un determinado proceso de contratación y, por ende, las entidades estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no con lleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obligan a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida que a través de ésta se permite el cumplimiento del objeto contractual”.

Así mismo, el decreto 092 de 2017 señala en el artículo 4 que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. El decreto 092 de 2017 en su artículo 5 es enfático al diferenciar estos contratos de los convenios de asociación de los que hace referencia el artículo 5 que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6,7 y 8 del decreto.

De esta forma las entidades estatales puedes contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este orden de ideas la Corte Constitucional en el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban ponderación del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren estas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras; en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESALS.

De acuerdo con la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las entidades estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades en vez de realizar por sí mismos las labores en las cuales el “tercer sector” ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma lo que hace es financiar a un tercero (ESAL) para que realicen las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad

Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto contractual dentro de su actuar misional lo que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

1.1 ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo 2024-2027 de Zipaquirá a través del fomento y la organización de los juegos comunales, los juegos veredales, los juegos Intercolegiados y eventos recreo deportivos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Baloncesto en terna	Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Dos (2) jueces de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1

2	Baloncesto dupla	Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
3	Ciclismo (MTB, Ruta, BMX, BMX free style)	Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: •Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1
4	Voleibol Dupla	Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la	PARTIDO	1

		jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido		
5	Voleibol Terna	Juzgamiento en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
6	Fútbol de salón dupla	Juzgamiento para futbol de salón dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo	PARTIDO	1

		• Un (1) juez anotador Por partido		
7	Fútbol salón terna	Juzgamiento para futbol salón terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente. • Dos (2) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
8	Atletismo	Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1
9	Billar	Juzgamiento para billar jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina	JORNADA	1

		deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal		
10	Juegos tradicionales (bolirana, rana, trompo, dominó)	Juzgamiento para bolirana jornada de 6 horas, con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1
11	Tenis	Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que	JORNADA	1

		cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada		
12	Tenis de mesa	Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1
13	Tejo, mini tejo y maxi tejo	Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos,	JORNADA	1

		reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal		
14	Ajedrez	Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • jornada de seis horas Por Jornada	JORNADA	1
15	Patinaje	Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1

16	Judo	Juzgamiento para judo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1
17	Levantamiento de pesas	Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas	JORNADA	1
18	Esgrima	Juzgamiento para esgrima jornada de 6 horas, personal	JORNADA	1

		capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada		
19	Gimnasia	Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva, avalados por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1
20	Fútbol sencillo	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la	PARTIDO	1

		jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido		
21	Fútbol terna	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Tres (3) jueces de campo por partido	PARTIDO	1
22	Fútbol sala dupla	Juzgamiento para futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1

23	Fútbol sala terna	Juzgamiento para futbol sala terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Dos (2) jueces de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
24	Fútbol 8	Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido	PARTIDO	1
25	Bádminton	Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que	JORNADA	1

		cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas		
26	Taekwondo	Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Cuatro (4) jueces auxiliares • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1
27	karate do	Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente	JORNADA	1

		• Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas		
28	Baloncesto 3x3	Juzgamiento para baloncesto 3x3 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
29	Balónmano	Juzgamiento para balonmano dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
30	Boccia	Juzgamiento para boccia personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva por seis horas.	JORNADA	1

		Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Un (1) juez tribunal de protesta Por jornada		
31	Mini Baloncesto	Juzgamiento para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
32	Mini Fútbol sala	Juzgamiento para mini futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente	PARTIDO	1

		• Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido		
33	Mini Voleibol	Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1
34	Natación	Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1

35	Porrismo	Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1
36	Skateboarding	Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal	JORNADA	1
37	Escalada deportiva	Juzgamiento para escalada deportiva, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la	PARTIDO	1

		planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Dos (2) jueces de ruta • Un (1) rutero Por jornada		

NOTA: Así mismo la ESAL deberá allegar con su propuesta el certificado de mínimo diez (10) ligas deportivas que acrediten a los jueces que hacen parte de los items de las especificaciones técnicas requeridas de aquellos deportes individuales o de conjunto que cuenten con reconocimiento del ministerio de deporte.

Lo anterior, hace referencia a la descripción general de las especificaciones técnicas de los servicios propios de la actividad o programa que se requiere desarrollar sin indicar instrucciones precisas en la forma como ESAL debe cumplir con el objeto del convenio.

Las reglas generales no deben entenderse como instrucciones precisas si no las condiciones de modo, tiempo y lugar que afecten la obtención de resultados esperados

2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente convenio de asociación, se solicitaron 2 cotizaciones a compañías del sector con base en los requerimientos técnicos descritos en el acápite “2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de este documento y de acuerdo con la necesidad requerida, el cual se cotizó por valores unitarios el cual se señaló en el presente análisis de precios del mercado se enumeran a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DIMENSIONES	MATERIAL	CANT.	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO VALOR UNIT INCUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
					BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES S.A.S			FUNDEASCUN				
					VALOR UNIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL		
1	Baloncesto en terna	Juzgamiento para baloncesto personal	PARTIDO	**1**	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 230.000	0	$ 230.000	$ 269.700	$ 269.700

		capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente										
2	Baloncesto dupla	Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y	PARTIDO	1	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 146.000	0	$ 146.000	$ 159.275	$ 159.275

		normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
3	Ciclismo (MTB, Ruta, BMX, BMX free style)	Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: •Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 300.000	0	$ 300.000	$ 358.250	$ 358.250
4	Voleibol Dupla	Juzgamiento en dupla personal	PARTIDO	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 160.000	0	$ 160.000	$ 187.100	$ 187.100

		capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
5	Voleibol Terna	Juzgamiento en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla	PARTIDO	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 230.000	0	$ 230.000	$ 281.600	$ 281.600

		con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
6	Fútbol de salón dupla	Juzgamiento para futbol de salón dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 100.000	0	$ 100.000	$ 121.400	$ 121.400
7	Fútbol salón terna	Juzgamiento para futbol	PARTIDO	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 140.000	0	$ 140.000	$ 177.100	$ 177.100

		salón terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente. • Dos (2) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
8	Atletismo	Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y	JORNADA	1	**$ 200.000**	$ 38.000	$ 238.000	$ 190.000	0	$ 190.000	$ 214.000	$ 214.000

		desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada										
9	Billar	Juzgamiento para billar jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos,	JORNADA	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 300.000	0	$ 300.000	$ 358.250	$ 358.250

		reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal										
10	Juegos tradicionales (bolirana, rana, trompo, dominó)	Juzgamiento para bolirana jornada de 6 horas, con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 230.000	0	$ 230.000	$ 281.600	$ 281.600
11	Tenis	Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina	JORNADA	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 290.000	0	$ 290.000	$ 305.650	$ 305.650

		deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada										
12	Tenis de mesa	Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de	JORNADA	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 220.000	0	$ 220.000	$ 252.800	$ 252.800

		la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada										
13	Tejo, mini tejo y maxi tejo	Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y	JORNADA	1	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200	$ 480.000	0	$ 480.000	$ 585.100	$ 585.100

		normatividad vigente: • Un (1) juez principal										
14	Ajedrez	Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal	JORNADA	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 190.000	0	$ 190.000	$ 202.100	$ 202.100
15	Patinaje	Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de	JORNADA	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 280.000	0	$ 280.000	$ 330.400	$ 330.400

		la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada										
16	Judo	Juzgamiento para judo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos,	JORNADA	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 280.000	0	$ 280.000	$ 294.700	$ 294.700

		reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada										
17	Levantamiento de pesas	Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas	JORNADA	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 250.000	0	$ 250.000	$ 285.650	$ 285.650
18	Esgrima	Juzgamiento para esgrima	JORNADA	1	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700	$ 300.000	0	$ 300.000	$ 346.350	$ 346.350

		jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada										
19	Gimnasia	Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva, avalados por organismo	JORNADA	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 280.000	0	$ 280.000	$ 300.650	$ 300.650

		deportivo rector de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada										
20	Fútbol sencillo	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos,	PARTIDO	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 170.000	0	$ 170.000	$ 198.050	$ 198.050

		reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido										
21	Fútbol terna	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Tres (3) jueces de campo por partido	PARTIDO	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 380.000	0	$ 380.000	$ 404.200	$ 404.200
22	Fútbol sala dupla	Juzgamiento para futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	PARTIDO	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 100.000	0	$ 100.000	$ 121.400	$ 121.400

		Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
23	Fútbol sala terna	Juzgamiento para futbol sala terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y	PARTIDO	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 140.000	0	$ 140.000	$ 183.050	$ 183.050

		normatividad vigente • Dos (2) jueces de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
24	Fútbol 8	Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido	PARTIDO	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 150.000	0	$ 150.000	$ 164.250	$ 164.250
25	Bádminton	Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en	JORNADA	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 260.000	0	$ 260.000	$ 284.700	$ 284.700

		arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas										
26	Taekwondo	Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los	JORNADA	1	$ 410.000	$ 77.900	$ 487.900	$ 410.000	0	$ 410.000	$ 448.950	$ 448.950

		elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Cuatro (4) jueces auxiliares • Jornada de seis (6) horas Por Jornada										
27	karate do	Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas	JORNADA	1	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 380.000	0	$ 380.000	$ 416.100	$ 416.100

28	Baloncesto 3x3	Juzgamiento para baloncesto 3x3 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 90.000	0	$ 90.000	$ 98.550	$ 98.550
29	Balónmano	Juzgamiento para balonmano dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la	PARTIDO	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 210.000	0	$ 210.000	$ 253.750	$ 253.750

		planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
30	Boccia	Juzgamiento para boccia personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva por seis horas. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y	JORNADA	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 400.000	0	$ 400.000	$ 438.000	$ 438.000

		normatividad vigente • Un (1) juez principal • Un (1) juez tribunal de protesta Por jornada										
31	Mini Baloncesto	Juzgamiento para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 100.000	0	$ 100.000	$ 115.450	$ 115.450
32	Mini Fútbol sala	Juzgamiento para mini futbol sala dupla personal capacitado y con	PARTIDO	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 100.000	0	$ 100.000	$ 103.550	$ 103.550

		experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
33	Mini Voleibol	Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva	PARTIDO	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 100.000	0	$ 100.000	$ 115.450	$ 115.450

		específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido										
34	Natación	Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal Jornada de seis (6)	JORNADA	1	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 380.000	0	$ 380.000	$ 475.600	$ 475.600

		horas Por jornada										
35	Porrismo	Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 480.000	0	$ 480.000	$ 537.500	$ 537.500
36	Skateboarding	Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 horas, personal capacitado	JORNADA	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 360.000	0	$ 360.000	$ 388.250	$ 388.250

		y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal										
37	Escalada deportiva	Juzgamiento para escalada deportiva, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los	PARTIDO	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 350.000	0	$ 350.000	$ 413.000	$ 413.000

		elementos, reglamentos y normatividad vigente											
		• Un (1) juez principal											
		• Dos (2) jueces de ruta											
		• Un (1) rutero Por jornada											

De acuerdo con estas dos (2) cotizaciones se indica a continuación el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados:
VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	PRODUCTO	DIMENSIONES	MATERIAL	CANT.	PROMEDIO VALOR UNIT INCUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Baloncesto en terna	Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente	PARTIDO	**1**	$ 269.700	$ 269.700
2	Baloncesto dupla	Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente	PARTIDO	1	$ 159.275	$ 159.275
		• Un (1) juez de campo				
		• Un (1) juez anotador Por partido				

3	Ciclismo (MTB, Ruta, BMX, BMX free style)	Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: •Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 358.250	$ 358.250
4	Voleibol Dupla	Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 187.100	$ 187.100
5	Voleibol Terna	Juzgamiento en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 281.600	$ 281.600
6	Fútbol de salón dupla	Juzgamiento para futbol de salón dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 121.400	$ 121.400
7	Fútbol salón terna	Juzgamiento para futbol salón terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la	PARTIDO	1	$ 177.100	$ 177.100

		disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente. • Dos (2) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido				
8	Atletismo	Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 214.000	$ 214.000
9	Billar	Juzgamiento para billar jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal	JORNADA	1	$ 358.250	$ 358.250
10	Juegos tradicionales (bolirana, rana, trompo, dominó)	Juzgamiento para bolirana jornada de 6 horas, con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 281.600	$ 281.600
11	Tenis	Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	JORNADA	1	$ 305.650	$ 305.650

		Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada				
12	Tenis de mesa	Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 252.800	$ 252.800
13	Tejo, mini tejo y maxi tejo	Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal	JORNADA	1	$ 585.100	$ 585.100
14	Ajedrez	Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal	JORNADA	1	$ 202.100	$ 202.100
15	Patinaje	Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1	$ 330.400	$ 330.400

16	Judo	Juzgamiento para judo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1	$ 294.700	$ 294.700
17	Levantamiento de pesas	Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas	JORNADA	1	$ 285.650	$ 285.650
18	Esgrima	Juzgamiento para esgrima jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1	$ 346.350	$ 346.350
19	Gimnasia	Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva, avalados por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1	$ 300.650	$ 300.650
20	Fútbol sencillo	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación,	PARTIDO	1	$ 198.050	$ 198.050

		montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido				
21	Fútbol terna	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Tres (3) jueces de campo por partido	PARTIDO	1	$ 404.200	$ 404.200
22	Fútbol sala dupla	Juzgamiento para futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 121.400	$ 121.400
23	Fútbol sala terna	Juzgamiento para futbol sala terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Dos (2) jueces de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 183.050	$ 183.050
24	Fútbol 8	Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido	PARTIDO	1	$ 164.250	$ 164.250
25	Bádminton	Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los	JORNADA	1	$ 284.700	$ 284.700

		elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas				
26	Taekwondo	Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Cuatro (4) jueces auxiliares • Jornada de seis (6) horas Por Jornada	JORNADA	1	$ 448.950	$ 448.950
27	karate do	Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Jornada de seis (6) horas	JORNADA	1	$ 416.100	$ 416.100
28	Baloncesto 3x3	Juzgamiento para baloncesto 3x3 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 98.550	$ 98.550
29	Balónmano	Juzgamiento para balonmano dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 253.750	$ 253.750
30	Boccia	Juzgamiento para boccia personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva por seis horas. Encargado de la	JORNADA	1	$ 438.000	$ 438.000

		planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Un (1) juez tribunal de protesta Por jornada				
31	Mini Baloncesto	Juzgamiento para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 115.450	$ 115.450
32	Mini Fútbol sala	Juzgamiento para mini futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 103.550	$ 103.550
33	Mini Voleibol	Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo • Un (1) juez anotador Por partido	PARTIDO	1	$ 115.450	$ 115.450
34	Natación	Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal Jornada de seis (6) horas Por jornada	JORNADA	1	$ 475.600	$ 475.600
35	Porrismo	Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal	JORNADA	1	$ 537.500	$ 537.500

		capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.				
		Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente				
		• Un (1) juez principal				
		• Jornada de seis (6) horas Por jornada				
36	Skateboarding	Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.	JORNADA	1	$ 388.250	$ 388.250
		Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente				
		• Un (1) juez principal				
37	Escalada deportiva	Juzgamiento para escalada deportiva, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente	PARTIDO	1	$ 413.000	$ 413.000
		• Un (1) juez principal				
		• Dos (2) jueces de ruta				
		• Un (1) rutero Por jornada				

Con base en el análisis anterior, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE en aportes del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ incluidos los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio. .

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO** o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con base en el análisis anterior, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso

corresponde a la suma de hasta: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** en aportes del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ incluidos los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio.

Para este convenio el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA LEGAL**, Soportado en el CDP Nº 2025000372 de 2025 de los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
GI014301003080772. 3.2.02.02.009	2403 SGP Libre de Inversiones	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.330.974
GI014301003080772. 3.2.02.02.009	1228 RB TASA PRODEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.967.834
GI014301007080752.3.2.02.02.009	1228 RB TASA PRODEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$6.194.689
GI014301007080752.3.2.02.02.009	1228 RB TASA PRODEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$29.813.000
GI014301007080752.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$25.117.358
GI014301007080752.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	.747.913.90

GI01430100708075 2.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$9.828.231.10
VALOR TOTAL DEL CONTRATRO			$100.000.000

5. **FORMA DE PAGO: ENTREGA DE APORTES.**

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pagará al contratista el valor del convenio mediante pagos mensuales parciales de acuerdo al servicio efectivamente realizado y recibido a satisfacción del IMCRDZ, en las cantidades y especificaciones técnicas contratadas. Para el trámite del pago será indispensable la presentación de:

a) Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato por parte del Contratista y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fílmico en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. (registro fotográfico, planillas, anexos)
b) Certificación de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato,
c) Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda),
d) Presentación de la factura (Cuando corresponda) a través del SECOP II si a ello hubiere lugar

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

ANTICIPO.

No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

6. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria

4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.

7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.

8. Cuando el precio total de la oferta presentada, respecto al aporte del la Entidad, sea superior al presupuesto oficial.

9. Cuando no se observen los valores unitarios establecidos en los estudios.

10. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la alcaldía y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.

11. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.

12. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

13. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

14. Cuando el IMCRDZ advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

15. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

16. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

17. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

18. Cuando no se presente la Propuesta la oferta económica.

19. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

20. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

22. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

23. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

24. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.

25. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

27. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

28. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

29. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.

30. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

31. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

32. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación

de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

33. La omisión de los formularios de la Convocatoria, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
34. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
35. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

7.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Ver cronograma publicado para el presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Estatutos
2. Información financiera con corte al año 2023, bien sea a través de los estados financieros o del RUP.
3. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Publica.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría –vigente).
5. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
6. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
7. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural

o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

8. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales del representante legal.
9. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social; La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal con el documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Fotocopia registro único tributario -RUT. Conforme a lo estipulado en la circular externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 expedida por la Dian.
11. Fotocopia de libreta militar o certificado de la Tarjeta Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50.
12. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del representante legal.
13. Compromiso anticorrupción.
14. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
15. Certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia de la entidad sin ánimo de lucro, donde se faculte y autorice al representante legal para contratar, de no registrar estas facultades adjuntar documentó correspondiente.
16. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM personal natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
17. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
18. Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o documento especial de registro según aplique, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.
19. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente; mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.
20. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del contrato exceda la capacidad del representante legal).

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en la Guía de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el literal “E: indicadores de la eficiencia de la organización”, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”; se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes, verificará la capacidad financiera de las entidades

las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, en las que señale los índices financieros que más adelante se relacionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2023, será esta la información que se debe presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2023; con copia de la cedula, certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (contador público y el revisor fiscal). Además de lo anterior, información se debe allegar el RUP debidamente actualizado y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICADOR	FÓRMULA A APLICAR	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	>= 4.8	Activo corriente/ pasivo corriente	Obligatorio
Indicador de endeudamiento	<= 1.5	Pasivo total/ activo total	Obligatorio
Razón de cobertura de intereses	>= 4.2	Activo corriente – pasivo corriente	Obligatorio
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.02	Utilidad neta / patrimonio neto *100	Obligatorio
Rentabilidad sobre activos	>= 0.02	Activo corriente / pasivo corriente	Obligatorio

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta. Hace parte del presente estudio previo el respectivo análisis del sector, que hará parte integral del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA.

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad. De no ser acreditada la referida experiencia, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA, el proponente deberá acreditar la experiencia mínima: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de DOS (2) contratos celebrado, ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS. EL contrato aportado deberá ser superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato. En el contrato se debe acreditar la totalidad de los siguientes códigos según la clasificación UNSPSC:

Código del Producto	Nombre del Producto
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES
94121500	CLUBES DEPORTIVOS

Para los proponentes cuyas propuestas sean como consorcio, unión temporal u otra clase de asociación se aplicarán las siguientes reglas:

Cada integrante debe aportar por lo menos una certificación de contrato ejecutado que se solicitan como experiencia específica. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean El Consorcio o la Unión Temporal adjuntarán dos (2) certificaciones de cumplimiento bajo lo exigido a los proponentes singulares.

Del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente ele la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. contarán como una sola.
Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no

Código del Producto	**Nombre del Producto**
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES
94121500	CLUBES DEPORTIVOS

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO 3 de los Anexos. Correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRÁ se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

La información de experiencia registrada en el RUP debe estar clasificada por Clasificado de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, hasta el tercer nivel así:

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se

Si el proponente allegara más de una certificación EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA procederá a evaluar la relacionada de primeras en el formato FORMULARIO 3 del EXPERIENCIA DEL PROPONENTE /CONTRATOS.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral. dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL

Factores Ponderables

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1	FACTOR CALIDAD	30 PUNTOS
2	FACTOR PRECIO	50 PUNTOS
3	FACTOR PROMOCIÓN TRABAJO LOCAL	10 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816	10 PUNTOS
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

1. FACTOR CALIDAD – 30 PUNTOS

Al factor de calidad se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

A) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (15 puntos)

Se ponderará la propuesta que ofrezca capacitaciones en arbitraje de futbol, futsal, baloncesto y voleibol con una intensidad de 4 horas cada capacitación con la asignación de 15 puntos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Intensidad horaria de c/u	Puntaje
Capacitación	Capacitación en arbitraje de las disciplinas de fútbol, futsal, baloncesto y voleibol dirigida a 20 personas de ZIPAQUIRA (elegidas por la entidad), con una intensidad de 4 horas cada una	4	4 horas	15 puntos

La entidad otorgará **hasta 10 puntos** a las ofertas que presenten dentro de su oferta dos (2) hojas de vida de árbitros de las disciplinas solicitadas, que residan durante el último año en el municipio de ZIPAQUIRÁ

En caso de no presentar se dará cero (0) puntos

B) FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 puntos)

CRITERIO DE PONDERACIÓN

La propuesta que presente la hoja de vida y los certificados de formación de cuatro (4) árbitros en cualquiera de las disciplinas.	15 puntos
Deberá aportar una (1) Hoja de vida de un juez Internacional licenciado en cualquiera de las disciplinas solicitadas.	
Un (1) director de eventos Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o a fines, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	
PUNTAJE MAXIMO	**15 PUNTOS**

En caso de no presentar se dará cero (0) puntos

2. **FACTOR PRECIO (50 Puntos)**

El oferente que presente la oferta económica de menor valor a precios unitarios se le dará el máximo puntaje. Las demás ofertas se ordenarán de menor a mayor y se les dará el puntaje resultante de aplicar la regla de tres inversa.

2. **APOYO A TRABAJO LOCAL (10 PUNTOS)**

A la oferta que no presente se le otorgará cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816: 10 PUNTOS:

El puntaje se asignará conforme lo descrito en el Decreto 680 de 2021 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable…"

Al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional obtendrá **10 PUNTOS.** Caso contrario solo servicios extranjeros obtendrá **5 PUNTOS**

7. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la ESAL que contrate con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y por lo tanto, con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte tendrá en cuenta los atributos de la ESAL, para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para tal efecto se considerarán los siguientes aspectos:

a) Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (CUMPLE O NO CUMPLE)

La ESAL deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o documento similar, en donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción.

b) Capacidad del personal de la ESAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

c) Reputación (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la ESAL y realizará la consulta en la plataforma del portal anticorrupción de Colombia – PACO.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

11.1 EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (02), contrato y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o

privados cuyo objeto corresponda a la presentación de servicios de juzgamiento y cuya cuantía deberá ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV que a continuación se relacionan:

Código del Producto	**Nombre del Producto**
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES
94121500	CLUBES DEPORTIVOS

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar las CERTIFICACIONES o CONTRATO CON SU ACTA DE LIQUIDACION que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

CUADRO N. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	$469.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero a lo corrido del 2025	$1.423.000

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1	FACTOR CALIDAD	30 PUNTOS
2	FACTOR PRECIO	50 PUNTOS
3	FACTOR PROMOCIÓN TRABAJO LOCAL	10 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816	10 PUNTOS
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

2. FACTOR CALIDAD – 30 PUNTOS

Al factor de calidad se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

C) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (15 puntos)

Se ponderará la propuesta que ofrezca capacitaciones en arbitraje de futbol, futsal, baloncesto y voleibol con una intensidad de 4 horas cada capacitación con la asignación de 15 puntos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Intensidad horaria de c/u	Puntaje
Capacitación	Capacitación en arbitraje de las disciplinas de fútbol, futsal, baloncesto y voleibol dirigida a 20 personas de ZIPAQUIRA (elegidas por la entidad), con una intensidad de 4 horas cada una	4	4 horas	15 puntos

En caso de no presentar se dará cero (0) puntos.

D) FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 puntos)

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
La propuesta que presente la hoja de vida y los certificados de formación de cuatro (4) árbitros en cualquiera de las disciplinas.	15 puntos
Deberá aportar una (1) Hoja de vida de un juez Internacional licenciado en cualquiera de las disciplinas solicitadas.	
Un (1) director de eventos Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o a fines, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	
PUNTAJE MAXIMO	**15 PUNTOS**

Al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional obtendrá **10 PUNTOS.** Caso contrario solo servicios extranjeros obtendrá **5 PUNTOS**

12.3 APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (70 Puntos)

El oferente deberá presentar la económica en la cual refleje el monto del aporte y descripción del aporte a cargo de la ESAL además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico expresado en porcentaje y valor en pesos y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el IMCRDZ en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo puede constituirse en causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades conforme objeto y especificaciones técnicas a contratar entre el 1 al 2 % del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 35 puntos.

2. Un aporte para actividades entre el 2,1 al 4% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 70 puntos.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL IMCRDZ debe escoger el Proponen te aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2096 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2001 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería: a) Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo,

afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia).

ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha

de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar: Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.

6. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se debería acreditar esta condición:
   a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente: Para personas Naturales: Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. Para proponente persona jurídica.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)

3. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
4. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.
5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Se debería constatar esta condición, así: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se deberá aportar. 1 Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Si surtido lo anterior persiste el empate, se desempatará por sorteo cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método consistirá en un sorteo que se realizará de la siguiente manera: Se realizará el desempate de la primera oferta que haya presentado la propuesta en el portal del Secop II, entre las propuestas para desempate.

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C006, C- 009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al IMCRDZ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Entregar los servicios contratados bajo las estipulaciones y condiciones establecidas por el contratante.

13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

14. Informar al IMCRDZ los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato y vigencia de la garantía única.

15. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

16. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Para el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad se compromete a:

1) Garantizar el juzgamiento y/o arbitraje de los juegos en las diferentes categorías y/o disciplinas que organiza el Instituto.

2) Coordinar junto con el supervisor y/o la persona delegada, el cronograma de actividades que se requiera para el adecuado desarrollo del convenio.

3) Contar con los elementos necesarios, personal capacitado e implementación necesaria para el desarrollo y ejecución del convenio.

4) Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.

5) Garantizar dos capacitaciones en juzgamiento deportivo para los diferentes lideres sociales, entrenadores, servicio social y comunidad en general, según la directriz del supervisor.

6) Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para el juzgamiento de las disciplinas deportivas.

7) Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus respectivos soportes informe detallado con sus respectivos fixtures y anexando todas las panillas de cada uno de los eventos y/o torneos programados por el IMCRDZ.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE: El IMCRDZ se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1) Designar y ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Instituto IMCRDZ.
2) Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3) Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4) Verificar a través de la SUPERVISIÓN que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5) Suscribir a través del supervisor del contrato designado y conjuntamente con el contratista el acta de inicio de ejecución contractual
6) Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SUPERVISIÓN, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.

8) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

9) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.

11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

12) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan novedades que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

13) Realizar la liquidación del convenio dentro de los términos y en las condiciones establecidas en la ley.

14) Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. GARANTIAS EXIGIDAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)

3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte por ciento (20%)** de estimación del valor del Convenio.	**APLICA** **(X)** NO APLICA ( )
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	**APLICA** **(X)** NO APLICA ( )
5. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA** **(X)** NO APLICA ( )
6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **quince *por ciento (15%)*** del valor del contrato.	APLICA () NO APLICA (x)
7. Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el equivalente a 200 SMLMV	**APLICA** **(x)** NO APLICA ( )

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

NO.	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Regulatorios	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que se presente manifestaciones	Expedición de normas que cambian las	Accidentes que viales que puedan afectar
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso de las actividades	Puede afectar las obligaciones y/o el	Afectaciones en el traslado de
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5
CATEGORÍA	Riego Bajo	Medio	Medio
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Entidad	Entidad- contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Establecer canales de	Lograr un consenso	Mantener actualizada la
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	Supervisor del contrato	Contratista/ supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inmediato	Inmediato	Inmediato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta la	1 día	Hasta la
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL	de la erificación	a eguimiento a los cambios	erificación de
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Diario	Trimestral	Diario

4	Especifico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes y servicios no cumplan con la	No se satisfacen las necesidades de la	1	5	6	Bajo	Entidad estatal	Se solicita muestra de los	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	Al cierre del proceso	Al cierre del proceso	Al cierre de proceso	Diario
5	Especifico	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se entregue lo contratado en la	No se lleva a cabo la	1	5	6	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento al	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	En la etapa	En la etapa precontractual	Con la firma del	Diario
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una fluctuación en	Se genera un desequilibrio	3	5	8	Medio	Contratista	Realizar estudio del mercado	1	4	5	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	En la etapa precontractual	Verificado el costo de los elementos	**1. Diario**

12. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran el complemento a la invitación pública, los estudios y documentos previos, anexos, adendas y respuestas a las observaciones realizadas. El orden de los capítulos, numerales y/o cláusulas del presente complemento no debe ni puede ser interpretado con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este documento sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este complemento a la invitación pública, o en la plataforma del SECOP II, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, el IMCRDZ dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del SECOP II.

14. IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los

documentos que se intercambien con el IMCRDZ, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IMCRDZ, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

a. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

16. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al IMCRDZ, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso el IMCRDZ, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual del IMCRDZ, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL IMCRDZ podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al IMCRDZ por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

23. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL IMRD a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL IMRD con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios previos.
3. La Invitación Pública.
4. Oferta Técnica y Económica con los anexos respectivos.
5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente.
6. El Registro Presupuestal.
7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

CARLOS ALBERTO POVEDA

Gerente General IMCRDZ

Reviso: Jake Stephania Tinjacá Niño – Abogada Contratista IMCRDZ